

deje de invertir mayoritariamente en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Segundo.—Delegación de Facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 14 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Lourdes Llave Alonso.—45.395.

PLÁSTICOS Y METALES ELABORADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 29/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Lucas Lamo García contra la empresa Plásticos y Metales Elaborados, Sociedad Anónima, se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 3.691,23 euros de principal, más 738,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 8 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Doña María Cristina Rodríguez Cuesta.—45.080.

PONTEGADEA INMOBILIARIA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

Y PONTEGADEA SERRANO 49, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las sociedades Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal y Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada acordaron el 30 de junio de 2008 aprobar la fusión mediante la absorción por Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal de Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, en los términos que resultan del Proyecto de Fusión de las referidas sociedades, debidamente depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Con base en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arteixo, 30 de junio de 2008.—D. José Arnau Sierra, Secretario del Consejo de Administración de Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal y representante persona física del Administrador único de Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada.—45.567.

1.ª 21-7-2008

POZALET, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta General Ordinaria de la sociedad Pozalet, S.A., celebrada en primera convocatoria el día 26 de junio de 2008 en el domicilio social, sito en la Carretera N-III, kilómetro 339 de Ribarroja (Valencia), acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, aprobando también por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inversiones financieras a corto plazo ...	297.169,40
Efectivo tesorería. Caja y Bancos	86.798,55
Total activo	383.967,95
Pasivo:	
Capital Social	341.700,00
Reserva legal	113.900,00
Reservas voluntarias	16.179,01
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-71.863,76
Resultados negativos del ejercicio 2008	-30.050,27
Total pasivo	383.967,95

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 1 de julio de 2008.—El Liquidador único, Ramón Ortí Fernández.—45.731.

PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S. A.

(Sociedad absorbente)

SOCIETE D'INVESTISSEMENTS ET DE GESTIÓN 41, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General de accionistas de «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima» y la Junta General de Socios de Societe «D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda «Societe D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada» por la primera «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima». Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 10 de julio de 2008. A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente posea el 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida y que ambas Juntas Generales se celebraron con el carácter de Universal. Asimismo se aprobó como balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2007.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima, será el día 1 de enero de 2008.

No se otorgarán, en la Sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 15 de julio de 2008.—Por «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima», Don Francisco Javier Gil-Casares Armada, Secretario del Consejo de Administración.—«Por Societe D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada», Don Marcos García, Administrador único.—45.921.

1.ª 21-7-2008

PROMISLA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

MARÍTIMA GONZÁLEZ HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que por decisión del socio único de la entidad absorbida y de la junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad absorbente todas ellas de fecha 20 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Promisla, Sociedad Limitada de Marítima González Hermanos, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 20 de junio de 2008.—Roberto González Carrion, Administrador único de Promisla, Sociedad Limitada y Marítima González Hermanos, Sociedad Anónima Unipersonal.—45.617.

1.ª 21-7-2008

PROMOCIONES XIJOB, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

INVERPLANA GESTIÓN, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Las Juntas Generales extraordinarias de las sociedades Promociones Xiob, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente), e Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con carácter Universal el día 30 de junio de 2008 aprobaron por Unanimidad su Fusión, mediante la absorción de Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal por Promociones Xiob, Sociedad Limitada Unipersonal con la disolución sin liquidación de la absorbida, que transmite en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los miembros del Órgano de Administración de cada una de las sociedades intervinientes el día 19 de mayo de 2008 y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Castellón y de Valencia los días 20 y 23 de junio de 2008.

Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbente no aumenta su capital social dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de

fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 30 de junio de 2008.—Administrador único de Promociones Xiob, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada representada por María Lidon Sos García. Administrador único de Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada representada por Marta Boix Sos.—45.004. 1.ª 21-7-2008

RECOPRINT IMPRESIÓN, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

FABRIPRESS, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 30 de junio de 2008, el socio único de "Recoprint Impresión, S.L.U." y el accionista único de "Fabripress, S.A.U.", acordaron aprobar la fusión por absorción de esta última, con extinción sin liquidación de la misma, por Recoprint Impresión, S.L.U., como sociedad absorbente, con traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, todo ello en base al proyecto de fusión, que igualmente ha sido aprobado, que fue elaborado y suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales, y aprobar los balances de fusión de dichas sociedades cerrados, en ambos casos, a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar, a los efectos oportunos y de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente, se hace constar de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del mismo texto legal, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo que dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último de los anuncios del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—D. Antonio Fernández-Galiano Campos, persona física representante de Unidad Editorial, S.A., Administrador Único de Recoprint Impresión, S.L.U., y Administrador Solidario de Fabripress, S.A.U.—45.745. y 3.ª 21-7-2008

RED DE DISTRIBUCIONES EDITORIALES, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

LOGINTEGRAL 2.000, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 30 de junio de 2008, el socio único de «Red de Distribuciones Editoriales, S.L.U.», y el accionista único de «Logintegral 2.000, S.A.U.», acordaron aprobar la fusión por absorción de esta última, con extinción sin liquidación de la misma, por Red de Distribuciones Editoriales, S.L.U., como sociedad absorbente, con traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, todo ello en base al proyecto de fusión, que igualmente ha sido aprobado, que fue elaborado y suscrito por los órganos de Administración de las socie-

dades intervinientes y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales, y aprobar los balances de fusión de dichas sociedades cerrados, en ambos casos, a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar, a los efectos oportunos y de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente, se hace constar de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del mismo texto legal, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo que dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último de los anuncios del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—D. Juan Velázquez Saiz Secretario del Consejo de Administración de «Red de Distribuciones Editoriales, S.L.U.» y D. Antonio Fernández-Galiano Campos Administrador Solidario de «Logintegral 2.000, S.A.U.»—45.739. y 3.ª 21-7-2008

RIBER OCCIDENTE, S. L.

Don José-Antonio Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 89/08 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a Riber Occidente, S.L., se ha dictado auto en fecha 4 de julio de 2008, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe total de 1.611,94 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 11 de junio de 2008.—Secretario Judicial, José Antonio Fernández Fernández.—45.053.

SERYCO RASAN, S. L. L.

Declaración de insolvencia

D. Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53/08, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 7 de julio de 2008, por el que se declara a la ejecutada Seryco Rasan, S.L.L., con C.I.F. B74063090 en situación de insolvencia total por importe de 4.919,83 euros de principal, mas intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Oviedo, 7 de julio de 2008.—Secretario Judicial, don Luis de Santos González.—45.051.

SIERRA BENIS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Sierra Benis, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de «Sierra Benis, Sociedad Anónima», ubicado en calle Cartagena, 2, Murcia, el día 17 de septiembre de 2008, a las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria y, en caso de no reunirse quórum suficiente, el día 18 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de general de la sociedad, cerrado el día anterior al de la celebración de esta Junta.

Segundo.—Aprobación en su caso, del acuerdo de Transformación de «Sierra Benis, Sociedad Anónima», en Sociedad Limitada.

Tercero.—Aprobación de los nuevos Estatutos sociales.

Cuarto.—Adjudicación a cada uno de los socios de las participaciones sociales de la sociedad resultante de la transformación.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del cese del actual Órgano de Administración y nombramiento de un nuevo Órgano de Administración con carácter indefinido.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Murcia, 2 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Vera-Meseguer Sánchez.—45.446.

SOCIEDAD CASINO CULTURAL DE HELLÍN

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social numero uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 765/2007-Ejecución 10/2008 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Sociedad Casino Cultural de Hellín por importe de 64826,46 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, 11 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—45.131.

SUITE INVEST, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS HOTELEROS REUNIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

HOTEL EL ROCÍO, S. L. Unipersonal

ALDEA VIEJA RESORT BENALMÁDENA, S. L. Unipersonal

AVANTE PROYECTOS Y OBRAS, S. L. Unipersonal

GRUPO SUITE Y ASOCIADOS 4, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades «Servicios Hoteleros Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal», «Hotel El Rocío, Sociedad Limitada Unipersonal», «Aldea Vieja Resort Benalmádena, Sociedad Limitada Unipersonal», «Avante Proyectos y Obras, Sociedad Limitada Unipersonal», «Grupo Suite y Asociados 4, Sociedad Limitada